

Ciudad de México a 22 de abril de 2020

**Expediente: CNHJ-HGO-243/2020**

**Asunto:** Se notifica acuerdo de prevención.

**C. AMADO CORTEZ ESCAMILLA  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA y de conformidad con el acuerdo emitido por esta Comisión Nacional el 22 de abril del 2020 (se anexa a la presente), en el que se acuerda la prevención del recurso de queja presentado por usted, le notificamos del citado acuerdo y le solicitamos:

**ÚNICO.** - Que, en forma inmediata a su recepción, envíe por este medio el acuse de recibido de la presente a la dirección de correo electrónico [morenacnhj@gmail.com](mailto:morenacnhj@gmail.com).

*“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”*

  
Héctor Díaz-Polanco

  
Gabriela Rodríguez Ramírez

  
Adrián Arroyo Legaspi



Ciudad de México a 22 de abril de 2020

**Expediente: CNHJ-HGO-243/2020**

**ASUNTO:** Acuerdo de prevención para el cumplimiento de los requisitos de admisión.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito presentado vía correo electrónico por el C. **AMADO CORTEZ ESCAMILLA** de fecha 16 de abril de 2020, en el que denuncia la presunta comisión de diversos actos contrarios a la normatividad de morena.

De dicho documento, este órgano de justicia puede desprender como señalamientos expuestos por la parte quejosa:

“... el compañero Justo García Martínez no sólo violó todas estas normas, sino que llegó hasta los insultos más soeces en contra de mi persona y llegó a la amenaza de agredirnos físicamente a mi hermano Leandro Cortés Escamilla y a mí y hasta veladamente insinuar un atentado contra mi vida al mencionar a su familiar que dicen que era un matón a sueldo.”

Una vez revisado, esta Comisión Jurisdiccional:

### **CONSIDERA**

**ÚNICO.-** Que el mismo no cumple con los requisitos de procedibilidad establecidos en el **artículo 54 del Estatuto de MORENA**, así como el **artículo 19 inciso g) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** para atenderse como una queja que requiera la revisión y en su

caso admisión de la misma para su sustanciación por parte de este órgano partidario. Se cita el artículo 54 del Estatuto:

*“Artículo 54°. El procedimiento para conocer de quejas y denuncias garantizará el derecho de audiencia y defensa e iniciará con el escrito del promovente en el que se hará constar su nombre, domicilio, sus pretensiones, los hechos y las pruebas para acreditarlas. La comisión determinará sobre la admisión, y si ésta procede, notificará al órgano del partido correspondiente o al o la imputado o imputada para que rinda su contestación en un plazo máximo de cinco días. Previo a la audiencia, se buscará la conciliación entre las partes. De no ser ésta posible, se desahogarán las pruebas y los alegatos. La audiencia de pruebas y alegatos tendrá verificativo quince días después de recibida la contestación. Si alguna de las partes solicita asesoría jurídica, la Secretaría de Derechos Humanos respectiva se lo brindará. La Comisión Nacional podrá dictar medidas para mejor proveer, incluyendo la ampliación de los plazos, y deberá resolver en un plazo máximo de treinta días hábiles después de la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos. Las resoluciones de la Comisión deberán estar fundadas y motivadas (...).”*

Así como el artículo 19 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, incisos b), e), f) y g) que a la letra dicen:

**“Artículo 19.** *El recurso inicial de queja deberá presentarse por escrito, en original en la Oficialía de Partes y/o al correo electrónico de la CNHJ, cumpliendo los siguientes requisitos para su admisión:*

...

*b) Los documentos necesarios e idóneos para acreditar la personería de la o el quejoso como militante de MORENA.*

...

*e) Dirección de correo electrónico de la o el acusado. En caso de que no sea posible, señalar un domicilio.*

*f) La narración expresa, clara y cronológica de los hechos en lo que funde su queja, sus pretensiones, así como la relación con los preceptos estatutarios violados.*

*g) Ofrecer y aportar las pruebas al momento de la interposición de la queja prevista en este ordenamiento, mismas que deberán relacionarse con cada uno de los hechos narrados en el escrito inicial de queja y lo que pretende acreditar.*

Al tenor de lo anterior esta Comisión Nacional estima que la promovente de la presente queja debe de subsanar ciertas deficiencias de su escrito, esto con el objeto de cumplir con los requisitos de forma se le

### **SOLICITA**

Que en cuanto al escrito se subsanen y/o señalen con claridad:

- a) Los documentos en digital o copia que sean necesarios para acreditar la personería del quejoso como militante de morena.

**Puede presentar: credencial de Protagonista del Cambio Verdadero o credencial del Instituto Nacional Electoral.**

- b) Domicilio postal completo y/o correo electrónico del/los presunto(s) responsable(s).

**Indicar: domicilio y correo electrónico, de ser posible, número telefónico. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo y de manera correcta las notificaciones correspondientes en caso de ser admitido el recurso presentado.**

- c) Precisar el hecho(s) que se impugna y en los cuales se funde su queja, señalándolos de manera cronológica o bien, dividiéndolos en numerales.

Se solicita a la parte actora, **desglose** de manera cronológica la conducta de los imputados que traería como consecuencia las presuntas faltas a nuestra normatividad.

**En cada hecho debe indicarse la participación directa o indirecta de los acusados, así como debe relacionarse cada hecho con un medio de prueba.**

- d) Aportar las pruebas al momento de la interposición de la queja, relacionando cada una con los hechos mencionados.

Se solicita a la parte actora **relacione** los medios de prueba con los hechos y/o agravios que presenta, así mismo **explique de manera sencilla y clara de qué manera** lo que aporta como medios de prueba, compruebe sus dichos. De existir las actas que menciona en su escrito aclarar el nombre y cargo de quien las tiene en su poder a fin de que esta comisión pueda requerirlas de ser necesario y que se pretende probar con estas.

**En caso de incluir pruebas técnicas (fotografías, capturas de pantalla y videos, etc.), deberá detallar minuciosamente los circunstanciales de modo, tiempo y lugar de los hechos sobre los que verse la mencionada probanza, así como las personas que aparecen. Para el ofrecimiento de audios y videos, deberá señalar el minuto a partir del cual sea visualizado el hecho denunciado, describiendo claramente la prueba.**

De lo anterior y con fundamento en el artículo 54 del Estatuto, y 19 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA:

### **ACUERDAN**

- I. **Se previene** el recurso de queja presentado por la C. **AMADO CORTEZ ESCAMILLA** vía correo electrónico en fecha 16 de abril de 2020
- II. **Fórmese** el expediente para el recurso referido con el número CNHJ-HGO-243/2020 regístrese en el Libro de Gobierno
- III. **Se otorga** un plazo de **72 horas** contadas a partir del día siguiente al que se haya hecho la notificación de la presente, para que dentro del plazo señalado se subsanen las deficiencias como ha sido solicitado, con el apercibimiento de que de no de no hacerlo dentro del término concedido se desechara de plano.
- IV. **Se solicita** al C. **AMADO CORTEZ ESCAMILLA** envíe lo requerido dentro del término señalado a la dirección de correo electrónico de esta Comisión Nacional:

morenacnhj@gmail.com, señalando como destinatario a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

- V. **Notifíquese** al **C. AMADO CORTEZ ESCAMILLA** el presente acuerdo para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar, a la dirección postal y/o de correo electrónico que para tal efecto haya señalado en sus escritos de queja o por el cual se hubiese recibido su recurso.

Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

*“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”*



Héctor Díaz-Polanco



Gabriela Rodríguez Ramírez



Adrián Arroyo Legaspi